

ACTIVIDADES FÍSICAS DE OCIO Y RECREACIÓN PARA EL CURSO 2010/2011.

AQUAERÓBIC, EN CÁCERES

LOTE 2

La promoción de la actividad física entre la Comunidad Universitaria es una de las principales funciones que la Universidad de Extremadura encomienda al Servicio de Actividad Física y Deporte; a través de los Estatutos de la propia Universidad por una parte, así como a través del Reglamento del SAFYDE por otra.

En este marco elaboramos el presente Proyecto de las Actividades Físicas de Ocio y Recreación 2010/2011, dirigidas tanto a los miembros de la Comunidad Universitaria como al resto de personas que los Estatutos de la UEx prevén.

Puesto que este Servicio no cuenta con personal cualificado para la realización de dichas actividades, la ejecución de las mismas deberán ser llevarlas a cabo por aquellas entidades privadas ajenas a la Universidad ganadoras del PROCEDIMIENTO ABIERTO que la UEx anuncie, lo que justifica la solicitud del inicio de los expedientes de contratación oportunos para el periodo arriba señalado.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Piscina Climatizada de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura en el campus de Cáceres.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- A. Abierto a toda empresa, cooperativa o asociación, que se encuentre al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.
- B. Se formarán un máximo de **TRES** grupos. El número máximo de alumnos por grupo será de **22**, y el mínimo será establecido por la empresa en su proyecto.
- C. La duración del contrato será de **dos años**, aunque la actividad se desarrollará durante **ocho meses**, (de Octubre a Mayo incluidos, pudiendo ampliarse hasta dos meses más por curso, Septiembre y junio, si la instalación permaneciera abierta), **prorrogable** por años hasta un máximo de dos.

D. Las actividades se realizarán de lunes a viernes en la siguiente franja horaria :

- Tardes; de 15 a 21,30 h. **dos** días en semana con una duración de de una hora. El SAFYDE se reserva el derecho de colocar las actividades en los horarios más adecuados conforme a sus intereses y/o sus posibilidades.
- Se establece un período de descanso vacacional de una semana en Navidad y otra en Semana Santa, así como los festivos a nivel nacional o local que establece el Consejo de Gobierno de la UEx. para el curso académico.

E. El importe máximo de crédito para ser retenido asciende a la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (8.976 €)**. El precio que el SAFYDE abonará como máximo a la empresa adjudicataria por alumno al mes será de **17'00** Euros, por lo tanto éste es el precio del contrato. Este precio de 17'00 Euros se abonará por los once primeros alumnos del primer grupo o grupo más numeroso. A partir de ese número se aplicará el porcentaje que se establece en el Anexo I.

F. La Entidad contratará una póliza de seguros de responsabilidad civil para la propia Entidad y para la UEx. 300.506 €

G. La empresa se compromete a sustituir, previa comunicación al SAFYDE, a los monitores en caso de enfermedad o ausencia, por otros con la misma cualificación. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato.

El SAFYDE realizará un seguimiento del desarrollo de las actividades a lo largo del curso escolar, mediante el cual evaluará el grado de cumplimiento de las condiciones que incluye esta convocatoria. En este sentido se reserva el derecho de rescindir el contrato en caso de algún incumplimiento por parte de la Entidad.

H. Todos los proyectos presentados deberán incluir una relación nominal y curriculum de los profesores/monitores propuestos. Además, deberán contener un diseño de programa en el que aparezcan explícitos los siguientes mínimos:

- Objetivo
- metodología de enseñanza y/o animación
- calendario y horario preferente
- recursos materiales que aporta
- responsable, personal, currículos y dedicación de cada uno

I. Todas las propuestas de acción incluidas en los proyectos presentados a este concurso deberán contener un **carácter lúdico, no competitivo**, es decir, deben estar presididas por la intención de ofrecer a los participantes un espacio en el que puedan ocupar su tiempo de ocio practicando actividades físicas saludables, no estresantes y adecuadas a sus capacidades. Esto significa que los métodos de

enseñanza y de animación que se empleen por los profesores/monitores encargados de desarrollarlas antepondrán la dimensión lúdico-recreativa, a la de rendimiento físico-deportivo.

Anexo 1

Tabla 1.
Aplicable al grupo más numeroso.

Nº alumnos	Tasa	Total ingresos	Beneficio empresa en %	Beneficio empresa x alumno	Total empresa	Beneficio UEx
1	17,00 €	17,00 €	100	17,00 €	17,00 €	0,00 €
2	17,00 €	34,00 €	100	17,00 €	34,00 €	0,00 €
3	17,00 €	51,00 €	100	17,00 €	51,00 €	0,00 €
4	17,00 €	68,00 €	100	17,00 €	68,00 €	0,00 €
5	17,00 €	85,00 €	100	17,00 €	85,00 €	0,00 €
6	17,00 €	102,00 €	100	17,00 €	102,00 €	0,00 €
7	17,00 €	119,00 €	100	17,00 €	119,00 €	0,00 €
8	17,00 €	136,00 €	100	17,00 €	136,00 €	0,00 €
9	17,00 €	153,00 €	100	17,00 €	153,00 €	0,00 €
10	17,00 €	170,00 €	100	17,00 €	170,00 €	0,00 €
11	17,00 €	187,00 €	100	17,00 €	187,00 €	0,00 €
12	17,00 €	204,00 €	90	15,30 €	183,60 €	20,40 €
13	17,00 €	221,00 €	90	15,30 €	198,90 €	22,10 €
14	17,00 €	238,00 €	90	15,30 €	214,20 €	23,80 €
15	17,00 €	255,00 €	85	14,45 €	216,75 €	38,25 €
16	17,00 €	272,00 €	85	14,45 €	231,20 €	40,80 €
17	17,00 €	289,00 €	85	14,45 €	245,65 €	43,35 €
18	17,00 €	306,00 €	80	13,60 €	244,80 €	61,20 €
19	17,00 €	323,00 €	80	13,60 €	258,40 €	64,60 €
20	17,00 €	340,00 €	80	13,60 €	272,00 €	68,00 €
21	17,00 €	357,00 €	75	12,75 €	267,75 €	89,25 €
22	17,00 €	374,00 €	75	12,75 €	280,50 €	93,50 €

Tabla 2
Aplicable al segundo grupo más numeroso.

Nº alumnos	Tasa	Total ingresos	Beneficio empresa en %	Beneficio empresa x alumno	Total empresa	Beneficio UEx
1	17,00 €	17,00 €	90	15,30 €	15,30 €	1,70 €
2	17,00 €	34,00 €	90	15,30 €	30,60 €	3,40 €
3	17,00 €	51,00 €	90	15,30 €	45,90 €	5,10 €
4	17,00 €	68,00 €	90	15,30 €	61,20 €	6,80 €
5	17,00 €	85,00 €	90	15,30 €	76,50 €	8,50 €
6	17,00 €	102,00 €	90	15,30 €	91,80 €	10,20 €
7	17,00 €	119,00 €	90	15,30 €	107,10 €	11,90 €
8	17,00 €	136,00 €	90	15,30 €	122,40 €	13,60 €
9	17,00 €	153,00 €	90	15,30 €	137,70 €	15,30 €
10	17,00 €	170,00 €	90	15,30 €	153,00 €	17,00 €
11	17,00 €	187,00 €	90	15,30 €	168,30 €	18,70 €
12	17,00 €	204,00 €	90	15,30 €	183,60 €	20,40 €
13	17,00 €	221,00 €	90	15,30 €	198,90 €	22,10 €
14	17,00 €	238,00 €	90	15,30 €	214,20 €	23,80 €
15	17,00 €	255,00 €	85	14,45 €	216,75 €	38,25 €
16	17,00 €	272,00 €	85	14,45 €	231,20 €	40,80 €
17	17,00 €	289,00 €	85	14,45 €	245,65 €	43,35 €
18	17,00 €	306,00 €	80	13,60 €	244,80 €	61,20 €
19	17,00 €	323,00 €	80	13,60 €	258,40 €	64,60 €
20	17,00 €	340,00 €	80	13,60 €	272,00 €	68,00 €
21	17,00 €	357,00 €	75	12,75 €	267,75 €	89,25 €
22	17,00 €	374,00 €	75	12,75 €	280,50 €	93,50 €

Tabla 3.
Aplicable al grupo menos numeroso.

Nº alumnos	Tasa	Total ingresos	Beneficio empresa en %	Beneficio empresa x alumno	Total empresa	Beneficio UEx
1	17,00 €	17,00 €	85	14,45 €	14,45 €	2,55 €
2	17,00 €	34,00 €	85	14,45 €	28,90 €	5,10 €
3	17,00 €	51,00 €	85	14,45 €	43,35 €	7,65 €
4	17,00 €	68,00 €	85	14,45 €	57,80 €	10,20 €
5	17,00 €	85,00 €	85	14,45 €	72,25 €	12,75 €
6	17,00 €	102,00 €	85	14,45 €	86,70 €	15,30 €
7	17,00 €	119,00 €	85	14,45 €	101,15 €	17,85 €
8	17,00 €	136,00 €	85	14,45 €	115,60 €	20,40 €
9	17,00 €	153,00 €	85	14,45 €	130,05 €	22,95 €
10	17,00 €	170,00 €	85	14,45 €	144,50 €	25,50 €
11	17,00 €	187,00 €	85	14,45 €	158,95 €	28,05 €
12	17,00 €	204,00 €	85	14,45 €	173,40 €	30,60 €
13	17,00 €	221,00 €	85	14,45 €	187,85 €	33,15 €
14	17,00 €	238,00 €	85	14,45 €	202,30 €	35,70 €
15	17,00 €	255,00 €	85	14,45 €	216,75 €	38,25 €
16	17,00 €	272,00 €	85	14,45 €	231,20 €	40,80 €
17	17,00 €	289,00 €	85	14,45 €	245,65 €	43,35 €
18	17,00 €	306,00 €	85	14,45 €	260,10 €	45,90 €
19	17,00 €	323,00 €	80	13,60 €	258,40 €	64,60 €
20	17,00 €	340,00 €	80	13,60 €	272,00 €	68,00 €
21	17,00 €	357,00 €	75	12,75 €	267,75 €	89,25 €
22	17,00 €	374,00 €	75	12,75 €	280,50 €	93,50 €

- Los 3 Euros que se abonan por parte de los alumnos que no pertenecen a los colectivos universitarios, no se incluyen en estas Tablas ya que no son susceptibles de negociación con la concesionaria.